

Justicia Global y Desarrollo en Laudato Si. Análisis introductorio

An Introduction to Global Justice and Human Development in Laudato Si

Luciana Abreu[1]

I. Introducción [arriba] -

Laudato Si es el fruto de un extenso estudio interdisciplinario donde la Ciencia y la Fe producen un diálogo fructífero respecto de los problemas más acuciantes de la actualidad[3]. Dividida en seis capítulos, la Encíclica resalta las raíces humanas del deterioro ambiental que sufre la humanidad toda. Tiene la originalidad de establecer una estrecha conexión entre la pobreza y la fragilidad del Planeta, la idea de interconexión y pensamiento sistémico, nuevas formas de comprender la economía y el progreso, y especialmente, abrir el debate a una nueva visión del mundo en armonía con la Naturaleza. En su elaboración participaron expertos de las más variadas disciplinas para aportar una visión integral de las problemáticas ambientales, sociales y económicas más relevantes.

En el Capítulo Primero Título V sobre Inequidad Planetaria, la idea fuerza del mismo puede pensarse en términos de Inequidad Global

Expresa la Encíclica:

48. El ambiente humano y el ambiente natural se degradan juntos, y no podremos afrontar adecuadamente la degradación ambiental si no prestamos atención a causas que tienen que ver con la degradación humana y social. De hecho, el deterioro del ambiente y el de la sociedad afectan de un modo especial a los más débiles del planeta: “Tanto la experiencia común de la vida ordinaria como la investigación científica demuestran que los más graves efectos de todas las agresiones ambientales los sufre la gente más pobre”

Con ello se pone el énfasis en la vulnerabilidad de las comunidades como elemento catalizador de mayores catástrofes.[4] La Encíclica remite también, en su párrafo 51, a lo que denomina la ‘deuda ecológica’ derivada de desigualdades históricas en los términos de intercambio, atribuida a una serie de asimetrías entre los países desarrollados y aquellos en desarrollo.

Dice en su párrafo 51:

51. La inequidad no afecta sólo a individuos, sino a países enteros, y obliga a pensar en una ética de las relaciones internacionales. Porque hay una verdadera «deuda ecológica», particularmente entre el Norte y el Sur, relacionada con desequilibrios comerciales con

consecuencias en el ámbito ecológico, así como con el uso desproporcionado de los recursos naturales llevado a cabo históricamente por algunos países.

II. Marco teórico de Interpretación [arriba] -

¿Desde qué marco teórico se sostiene este planteo?

Pareciera posicionarse en una búsqueda de Justicia Global. La idea de 'Justicia Global' es un tópico de larga data, bajo denominaciones tales como 'Justicia Internacional' o 'Ética Internacional', no obstante, este viraje terminológico a favor de la 'Justicia Global', resulta significativo.[5]

Esta deuda ecológica a la que remite Laudato Si parece señalar los desafíos que presenta la economía del desarrollo para superar las diferencias que a menudo, han sido explicadas, en primer término en cuanto al rol que juega la geografía del país, su dotación de recursos; en segunda instancia, en función de las ventajas que proveen los niveles de integración en la economía mundial, y en tercer lugar, en función del rol que juegan las instituciones en materia de derechos de propiedad y estado de derecho.[6]

Es así que la doctrina internacional comenzó a debatir sobre la necesidad de pensar en términos de Justicia Climática:

'The only alternative to denying the significance of the contingencies, crimes, and accidents in the history of the world so far is to construct some kind of reasonable standards (other than the mere fact of possession) for the assessment of current holdings of territory and other resources. This involves the formulation of what philosophers call principles of distributive justice' [7]

Uno de los más distinguidos referentes en materia de Justicia Global, es el Filósofo Thomas Pogge[8], quien lleva a cabo dos distinciones que permiten tener una real comprensión respecto de los hechos de la vida social.

1. La primera distinción, implica pensar desde una doble mirada:

Una primera mirada, está dada por pensar en términos de acciones que realizan tanto actores individuales como colectivos, es decir, de modo interactivo. La segunda mirada, se enfoca en el aspecto institucional, referido a cómo se estructura la vida social, los sistemas normativos que la rigen, las prácticas y las instituciones sociales, es decir, se trata de una mirada institucional.

¿Cuál es la utilidad de esta mirada? Nos permite pensar un hecho, de modo contrafáctico, para comprender si el sujeto que produce un hecho disvalioso podría haber obrado de otro

modo, o si el sistema social es el que debería haber provisto de mecanismos que evitaran un daño o padecimiento.

Por se habla aquí, de un análisis moral institucional.

2. La segunda distinción es aquella referida a las relaciones intra-nacionales e inter-nacionales,

Relaciones intra-nacionales: donde la primera (esfera intra-nacional) estaba circunscripta a individuos y actores dentro de un espacio territorial delimitado: los Estados soberanos, con un gobierno que tiene relevancia en su interacción con actores de diversa índole en el marco de su dinámica territorial y en ejercicio de su soberanía interna.

Relaciones inter-nacionales: donde el gobierno era el Estado, actuando en su nombre, en virtud de su soberanía externa

Parecía haber dos esferas separadas, de teorización moral, es decir: la justicia dentro de un Estado y la ética internacional.[9]

La evolución del Derecho permitió comenzar a pensar en términos de análisis moral institucional para estos espacios, en el sentido de que no debe perderse de vista el carácter convencional de las normas sociales. En este sentido es que debe pensarse desde el enfoque de Derechos Humanos que provean a la protección del individuo.[10]

¿Por qué hacer esta mención?

Debe recordarse el párrafo 12, en sus últimas líneas, donde la Encíclica consagra el espíritu franciscano:

“Es el santo patrono de todos los que estudian y trabajan en torno a la ecología, amado también por muchos que no son cristianos. Él manifestó una atención particular hacia la creación de Dios y hacia los más pobres y abandonados. (...) En él se advierte hasta qué punto son inseparables la preocupación por la naturaleza, la justicia con los pobres, el compromiso con la sociedad y la paz interior”.

Thomas Pogge sostiene que muchas veces, la opinión pública podría pensar, que los pobres, los desposeídos, los desempleados, se encuentran en esa situación, por sus propias limitaciones, por mediocridad, por elección, sin comprender en verdad, la complejidad de una situación de hecho, que implica que existen restricciones estructurales a la movilidad social, es decir, los caminos a la riqueza son limitados y las estructuras de los mercados de capital y de trabajo prevalecientes tienden a producir ciertos umbrales de tasas de desempleo y pobreza no obstante lo cual, es posible influir en esas tasas existentes a través

del diseño inteligentes de normas'. [11] De ahí la importancia del análisis moral institucional para la vida social.

Entonces, el concepto de Justicia Global rompe esa separación tradicional entre relaciones intra-nacionales e inter-nacionales, extendiendo su análisis a la totalidad del campo. Asimismo, debe tenerse en cuenta que se da la aparición de nuevos actores en el escenario internacional, como organizaciones internacionales, empresas multinacionales, asociaciones regionales, entre otras.

Podría citarse, por ejemplo, el caso de actividades extractivas, de alto impacto ambiental, que tienen lugar en contextos de gobiernos que no tienen legitimidad por parte de los ciudadanos del país donde se llevan a cabo. ¿Tendría legitimidad un acuerdo, entre un gobierno no democrático, o que no obtuvo el consenso social para llevar a cabo una determinada actividad, y otro gobierno, o una empresa, como para estar autorizados a hacer ese determinado uso de los recursos naturales aún en detrimento de la propia comunidad afectando su ambiente? Todo ello pensado también en términos de la capacidad de carga de los ecosistemas. [12]

Estas son reflexiones a las que parece llevar la Encíclica.

Sucede que el modo de ejercicio del poder dentro de un Estado, no es siempre cuestionado a nivel internacional, simplemente porque se ejerce un poder efectivo dentro de su esfera, lo que faculta a conceder derechos de propiedad sobre los recursos del Estado, aún cuando se dé el caso de gobiernos no democráticos, o aquellos en democracia que no obtuvieron consenso social. La Justicia Global, en este sentido, visibiliza el hecho de que es posible separar tanto a ciudadanos de gobernantes, de cara interna a los países. En esa línea, los ciudadanos de los países desarrollados también se encuentran involucrados en las situaciones que padecen las comunidades de países en desarrollo donde se dan lugar actividades muchas veces dañosas para el ambiente, que involucran a otros Estados o empresas. Puede señalarse una resignificación del alcance de la responsabilidad internacional, en tanto, 'the law on international responsibility has undergone significant development in recent years and now includes 'rules applying to liability for activities which are not prohibited under international law but which may entail special consequences both on the ground of prevention and of compensation. (...) The impact of this development cannot be underestimated. It potentially transforms the notion of responsibility from a private law analogy of rights and duties between individual states to a more structural process involving the responsibility of states, or other actors, to a larger group of states or, more obviously, to the international community'. [13]

En este sentido es que el marco teórico de la Justicia Global, piensa al orden institucional global, a los fines de proveer un análisis desde la doble perspectiva que implica una crítica del modo como el orden institucional global perfila y define las condiciones de existencia de los habitantes del Planeta. Aquí es donde, a decir de Pogge, queda en evidencia el nexo causal entre el orden institucional global y diferentes daños asociados que sufren las poblaciones, ya sea de modo directo, como cuando menciona condiciones desiguales de negociación internacional que estructuran legalmente las relaciones de intercambio entre países -como la aplicación de determinados estándares de calidad técnica a todos los

Estados miembros que suscriben un acuerdo, pero que internamente poseen condiciones materiales diferentes con la consiguiente transferencia de mayores cargas, costos o gravámenes para ellos-, o de forma indirecta, cuando a decir del autor 'moldea conjuntamente el orden institucional nacional' en que vive el ciudadano.

Ese análisis moral institucional de doble proyección da por tierra con la clásica teorización de esferas separadas de la moral -justicia dentro del Estado vs ética internacional- concluyendo que en definitiva el análisis moral institucional implica comprender que las normas sociales son de origen convencional, como se mencionó anteriormente. Y si la movilidad social se encuentra con el tope de las restricciones estructurales -dentro del Estado/entre los Estados según la configuración del orden global- pero no obstante, esas limitaciones pueden reorientarse mediante nuevas configuraciones del sistema internacional y la creación de nuevos dispositivos legales, ello posibilita pensar en un salto paulatino desde el análisis institucional aplicado a la organización interna de los Estados, hacia la 'esfera de las relaciones internacionales. Lo novedoso es la conciencia que genera en los países de origen de las empresas que se radican en países cuyo contexto les resulta más competitivo, en cuanto a posibles situaciones de explotación, daños ambientales, movilizándolo a los ciudadanos de esos países a promover prácticas de comercio justo, y despertar diferentes grados de reacción.

Siempre se dará la condición de que los países actúen en representación de sus ciudadanos al momento de establecer relaciones con otros Estados, donde los gobiernos de los países desarrollados podrían encontrarse en mejores condiciones para configurar el orden global institucional en procura del mejor interés de sus ciudadanos.

¿Existe una salida frente a estas posibles asimetrías?

El antídoto que conjura esta práctica, desde los teóricos de la Justicia Global, es el límite de la 'parcialidad permisible': hay prioridades hacia los ciudadanos del Estado que negocia con otro, pero siempre dentro de un cierto margen que excluya acciones ilegales o ilegítimas para el logro de los resultados buscados en detrimento de otros Estados y sus ciudadanos en especial si son de países en desarrollo. Se estaría considerando que la parcialidad sólo es legítima en un contexto de "igualdad de condiciones", concebidas en términos amplios para que incluyan reglas de juego justas que sean administradas imparcialmente. [14]

El desafío radica en cómo lograr que se den condiciones de igualdad previas, para que opere la validez de la 'parcialidad permisible', cuando se parte históricamente de condiciones materiales altamente desiguales, a menos que los propios países en desarrollo hubieran podido completar sus ciclos respectivos de crecimiento y desarrollo a lo largo del tiempo, esas condiciones desiguales aún persistirían.

Nos invade la pregunta sobre ¿Cómo lograr lo justo?

Laudato Si parece llamar a la acción, a una actitud pragmática.

63. Si tenemos en cuenta la complejidad de la crisis ecológica y sus múltiples causas, deberíamos reconocer que las soluciones no pueden llegar desde un único modo de interpretar y transformar la realidad. También es necesario acudir a las diversas riquezas culturales de los pueblos, al arte y a la poesía, a la vida interior y a la espiritualidad. Si de verdad queremos construir una ecología que nos permita sanar todo lo que hemos destruido, entonces ninguna rama de las ciencias y ninguna forma de sabiduría puede ser dejada de lado, tampoco la religiosa con su propio lenguaje. Además, la Iglesia Católica está abierta al diálogo con el pensamiento filosófico, y eso le permite producir diversas síntesis entre la fe y la razón. En lo que respecta a las cuestiones sociales, esto se puede constatar en el desarrollo de la doctrina social de la Iglesia, que está llamada a enriquecerse cada vez más a partir de los nuevos desafíos.

Como propuesta programática, podría pensarse en términos comparativos que permitan evaluar posibles escenarios y opciones, donde lo justo pueda tener expresión en acciones concretas.

En este sentido, pueden mencionarse trabajos como los de Amartya Sen, en especial, la importancia respecto del ámbito de libertad del individuo para realizar su proyecto de vida elegido, para plasmar el valor de Justicia: 'Freedom is valuable for at least two different reasons. First, more freedom gives us more opportunity to pursue our objectives - those things that we value. It helps, for example, in our ability to decide to live as we would like and to promote the ends that we may want to advance. This aspect of freedom is concerned with our ability to achieve what we value, no matter what the process is through which that achievement comes about. Second, we may attach importance to the process of choice itself' [15]

Bajo esta perspectiva, pensar en términos de una sociedad perfectamente justa, simplifica el análisis en dirección a un enfoque trascendental de la justicia; a cambio, Sen propone, identificar situaciones de injusticia y avanzar, en la medida de lo posible, mediante acciones concretas para combatirlas. Esta visión pragmática propone del preguntas acerca de ¿Qué es una sociedad justa?, hacia una estrategia que responda a preguntas como ¿Qué debe hacerse para reducir situaciones de injusticia? Si se parte de sustraerse a la búsqueda de un objeto trascendental, se admite que 'real ethical questions are a species of practical question, and practical questions don't only involve valuing, they involve a complex mixture of philosophical beliefs, religious beliefs, and factual beliefs as well' [16]. A estos efectos contribuye el método de la 'Justicia Comparativa', para identificar dos o más escenarios que frente a una situación de injusticia permitan pensar en soluciones posibles que reduzcan la injusticia del escenario bajo análisis, como primera instancia.

El concepto guía para identificar tales escenarios de solución será la idea de capacidades: 'Since the idea of capability is linked with substantive freedom, it gives a central role to a person's actual ability to do the different things that she values doing. The capability approach focuses on human lives, and not just on the resources people have, in the form of owning - or having use of - objects of convenience that a person may possess' [17] Entonces, un escenario menos injusto o de mayor justicia consistirá en aquél que garantice mejores oportunidades para expandir capacidades.

La siguiente instancia requerirá de la consecución de un acuerdo público sobre cuál de los escenarios identificados en el primer paso es el más adecuado para avanzar a una situación de mayor.

III. La visión del Desarrollo Humano [arriba] -

La Encíclica señala:

109. El paradigma tecnocrático también tiende a ejercer su dominio sobre la economía y la política. (..)No es una cuestión de teorías económicas, que quizás nadie se atreva hoy a defender, sino de su instalación en el desarrollo fáctico de la economía. (...) El mercado por sí mismo no garantiza el desarrollo humano integral y la inclusión social.

Aquí cobra relevancia la actualización o modificación del alcance del concepto mismo de desarrollo, dado que históricamente, el extractivismo parecía estar asociado a condiciones de pobreza estructural y marginación económica, y actualmente se concibe como dinamizador del desarrollo así como fuente de ingresos para costear programas de asistencia social. El problema radica en cómo medir la validez de la puesta en riesgo que implica un alta dinámica de extracción de recursos para acelerar el proceso de crecimiento económico y que a la vez cumpla con requisitos de sostenibilidad y de garantía en condiciones de equidad a las futuras generaciones. Al mismo tiempo, el desafío de conciliar crecimiento económico y desarrollo.

Los estudios en Desarrollo Humano demuestran que una orientación orientada en pro del desarrollo humano permite el paso a un ciclo virtuoso con lo cual se comprende la importancia del desarrollo humano como condición de posibilidad para un crecimiento económico sostenido, y su consecuencia, la mejora de las condiciones de la población, tanto sociales, materiales como en términos de la formación y nivel académico adquiridos para un mayor expertise en áreas prioritarias de la economía. La estrecha relación entre los dos enfoques produce una retroalimentación ya sea en sentido ascendente, si se potencia el desarrollo humano, o descendente, de darse prioridad al crecimiento económico. No obstante, cabe señalar que si las relaciones son precarias, pueden tener lugar casos de desarrollo asimétrico.

Respecto de las interacciones entre crecimiento y desarrollo, se debe partir de la premisa de que 'el crecimiento promueve el desarrollo humano a medida que la base de recursos se amplía, en tanto un mayor desarrollo humano genera más crecimiento a medida que una población más sana y educada contribuye a mejorar el desempeño económico'. [18] Es importante señalar la imposibilidad de transitar de una fase de orientación exclusivamente orientada en pro del crecimiento económico, hacia una fase de ciclo virtuoso que potencie el desarrollo humano debido a que no pueden establecerse relaciones causales a priori respecto del impacto que tendría un incremento en el crecimiento económico sobre el nivel de bienestar de las personas, la distribución del ingreso, entre otros aspectos a considerar, contrariamente a cómo lo concibe la llamada 'teoría del derrame económico'.

Menciones similares parecen encontrarse en el siguiente párrafo:

123. La cultura del relativismo es la misma patología que empuja a una persona a aprovecharse de otra y a tratarla como mero objeto, obligándola a trabajos forzados, o convirtiéndola en esclava a causa de una deuda. Es la misma lógica que lleva a la explotación sexual de los niños, o al abandono de los ancianos que no sirven para los propios intereses. Es también la lógica interna de quien dice: « Dejemos que las fuerzas invisibles del mercado regulen la economía, porque sus impactos sobre la sociedad y sobre la naturaleza son daños inevitables ».

Laudato Si realiza una crítica a la teoría económica neoclásica que supone que los precios están determinados por los mercados como resultado de la interacción entre la oferta y la demanda, y que los precios así generados conducen a una eficiente asignación de los recursos en la economía y, por lo tanto, al máximo bienestar y donde el intercambio se produce en condiciones equivalentes en cuanto al acceso a la información. Sin embargo, esto sucede bajo un conjunto de condiciones muy restrictivas que raramente se encuentran en la realidad. La forma en que los mercados operan es compleja debido a los múltiples niveles de instituciones que están involucrados. No se puede asumir que la introducción de un mercado necesariamente vaya a promover la prosperidad humana; todo dependerá de las reglas y normas que operen en ese contexto para poder ponderar el modo como el mercado pensado como una institución de vital relevancia, contribuya o no al bienestar social y la prosperidad.

Economistas como Douglas North, piensan el mercado como una institución, lo cual implica, que su condición de posibilidad se encuentra orientada por un sistema de reglas de juego, y en permanente interrelación con otras instituciones: *The progression of natural states involves increasing more complex societies, requiring increasingly complex institutions that support more complex organizations. In all natural states, economics is politics by other means: economic and political systems are closely enmeshed, along with religious, military, and educational systems* [19]

Si los mercados por sí mismos pueden considerarse instituciones, se luego cuestionar entonces la idea de mercados libres o autorregulados en el sentido de que debe pensarse en una dinámica interacciones institucionales: *'We define the progression of natural states - fragile, basic, mature - in terms of the organizations they can support. Paralleling this increasing organizational sophistication is an increasing institutional sophistication. Growth in state capacity is equally important as that of private organizations. Creating more sophisticated and complex organizations therefore requires that the state becomes more sophisticated and complex; it must be capable of greater tasks and a greater range of credible commitments that create durability and predictability, including the emergence of the rule of law'* [20]

Una vez que los mercados se entienden como instituciones conectadas con toda una serie de diversas instituciones formales e informales (incluyendo su integración en normas y redes sociales y culturales más profundas), se hace evidente la importancia de promover su utilización para el aumento de las oportunidades que las personas tienen para vivir bien, con

lo cual, el marco del desarrollo humano puede contribuir al análisis de las instituciones y los mercados.

IV. Conclusión [arriba] -

A grandes rasgos podemos ver que el enfoque de la Doctrina Social de la Iglesia posee una mirada profundamente humana, cristalizada en Laudato Si.

Podría dejarse como interrogante, si acaso, la ecología humana e integral comienza a construirse, como superadora del concepto de desarrollo sustentable, que plantea los famosos tres pilares de la sustentabilidad - el económico, el ambiental y el social -, como pilares interdependientes, pensando, en cambio, que los pilares económicos y ambientales han de estar subordinados al pilar humano y social, ya que “todo está conectado” y que “no hay dos crisis separadas, una ambiental y otra social, sino una sola y compleja crisis socio-ambiental.

Bibliografía [arriba] -

Carsten Stahn, Henning Melber-Peace Diplomacy, Global Justice and International Agency. Rethinking Human Security and Ethics in the Spirit of Dag Hammarskjöld-Cambridge University Press, 2014

Follesdal, Andreas, Thomas Pogge (auth.), Andreas Follesdal, Thomas Pogge (eds.). Real World Justice_ Grounds, Principles, Human Rights, and Social Institutions, Springer, 2005

North, Douglas, John Joseph Wallis, Barry R. Weingast. Violence and Social Orders. A Conceptual Framework for Interpreting Recorded Human History. Cambridge University Press , 2009

Pogge, Thomas. ¿Qué es la Justicia Global?. Revista de Economía Institucional, Vol. 10, N° 19, segundo semestre/2008

Ranis, y Stewart, Frances; Crecimiento económico y desarrollo humano en América Latina, CEPAL, 2002

Rodrik, Dani; La primacía de las instituciones, en Finanzas y Desarrollo, 2003

Saskia Sassen; Expulsions, Brutality, and Complexity in the Global Economy. Belknap Press, 2014

Sen, Amartya, The idea of Justice. The Belknap Press of Harvard University Press Cambridge, Massachusetts, 2009

Shue, Henry; Climate Justice: Vulnerability and Protection. Oxford University Press, 2014

Notas [arriba] -

[1] Programa de Derecho del Cambio Climático. Facultad de Derecho. UBA. Proyecto DECYT 1422: 'El Cambio Climático y sus consecuencias en América Latina. Fomento de medidas locales y regionales que permitan cumplir con los compromisos internacionales asumidos'. Mail: lucianaabreu@derecho.uba.ar

[2] El presente trabajo analiza algunos de sus pasajes desde la perspectiva de la Justicia Global y el Desarrollo Humano y constituye una interpretación personal de la autora, en relación a posibles marcos teóricos de interpretación y que han servido de insumo a la elaboración de Laudato Si.

[3] El presente trabajo analiza algunos de sus pasajes desde la perspectiva de la Justicia Global y el Desarrollo Humano y constituye una interpretación personal de la autora, en relación a posibles marcos teóricos de interpretación y que han servido de insumo a la elaboración de Laudato Si.

[4] 'Extreme poverty is a violation of rights, usually a violation of a number of rights at the same time, and not least – in too many instances – to the right to life itself. Development is also a question of rights: of the progressive realization of rights, whether social and economic rights or political and civil rights'. Follesdal, Andreas, Thomas Pogge (auth.), Andreas Follesdal, Thomas Pogge (eds.). Real World Justice_ Grounds, Principles, Human Rights, and Social Institutions, Springer, 2005, p 22.

[5] Follesdal, Andreas, Thomas Pogge (auth.), Andreas Follesdal, Thomas Pogge (eds.). Real World Justice_ Grounds, Principles, Human Rights, and Social Institutions, Springer, 2005, p 125.

[6] Rodrik, Dani; La primacía de las instituciones, en Finanzas y Desarrollo, 2003, p 31

[7] Shue, Henry; Climate Justice: Vulnerability and Protection, Oxford University Press, 2014, p 126

[8] Pogge, Thomas. ¿Qué es la Justicia Global?. Revista de Economía Institucional, Vol. 10, N° 19, segundo semestre/2008; pp. 99-114

[9] Ibid, p 4

[10] 'International legal human rights are often regarded as central and plausible principles of global justice. Several contributors address the role and justification of human rights standards'. Follesdal, Andreas, Thomas Pogge (auth.), Andreas Follesdal, Thomas Pogge (eds.). Real World Justice_ Grounds, Principles, Human Rights, and Social Institutions, Springer, 2005, p 14

- [11] Pogge, Thomas. ¿Qué es la Justicia Global?. Revista de Economía Institucional, Vol. 10, Nº 19, segundo semestre/2008; p 109
- [12] 'The biosphere's capacities to renew land, water, and air are remarkable. But they are predicated on specific temporalities and life cycles that our technical, chemical, and organizational innovations are rapidly outpacing. Industrialized economies have long done damage to the biosphere, but in at least some of these cases, and with time on its side, the biosphere has brought land and water back to life. Existing data show that in specific zones these sorts of recoveries have failed, however'. Saskia Sassen; Expulsions, Brutality, and Complexity in the Global Economy. Belknap Press, 2014, p 149.
- [13] Carsten Stahn, Henning Melber-Peace Diplomacy, Global Justice and International Agency. Rethinking Human Security and Ethics in the Spirit of Dag Hammarskjöld-Cambridge University Press, 2014, p 521
- [14] 'As people accept even minimal positive duties towards their unlucky compatriots, they should accept similar duties towards unlucky foreigners. More particularly, (...) although there are plausible pragmatic arguments in favor of the implementation of social justice (by means of social security systems or other forms of social policy) at the national level, there is not one single convincing moral argument for excluding non-citizens from elementary social and economic rights, (...) even the most plausible arguments in favor of "national preference" do not stand serious scrutiny' Follesdal, Andreas, Thomas Pogge (auth.), Andreas Follesdal, Thomas Pogge (eds.). Real World Justice_ Grounds, Principles, Human Rights, and Social Institutions, Springer, 2005, p 25
- [15] Sen, Amartya, The idea of Justice. The Belknap Press of Harvard University Press Cambridge, Massachusetts, 2009, p 251
- [16] Ibid, p 40
- [17] Sen, Amartya, The idea of Justice. The Belknap Press of Harvard University Press Cambridge, Massachusetts, 2009, p 253
- [18] Ranis et al, Crecimiento económico y desarrollo humano en América Latina, CEPAL, 2002, p 23
- [19] Douglass C. North, John Joseph Wallis, Barry R. Weingast-Violence and Social Orders_ A Conceptual Framework for Interpreting Recorded Human History-Cambridge University Press , 2009, p 75
- [20] Ibid, p 127

© Copyright: Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales

| | |
|--------------|--|
| Publicación: | Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales |
| | Número 17 - Septiembre 2015 |
| Fecha: | 17-09-2015 |
| Cita: | IJ-XCII-421 |